



A, 10 ENERO 2025

VISTOS:

El Informe No. 006-2025-SBA-GDPS de la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales de fecha 08 de enero del 2025, contenido en el expediente No. 133-2025, relacionado a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA 2025"

CONSIDERANDO:

(1) Que, la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1411 es una persona jurídica de derecho público interno, que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera teniendo por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

(2) Que, de acuerdo al artículo 5 del precitado dispositivo legal, son funciones de las Sociedades de Beneficencia, entre otras, formular, aprobar, dirigir, coordinar, brindar, supervisar y evaluar los servicios de protección social en el ámbito local provincial, y las actividades comerciales ejecutadas conforme a su finalidad y de acuerdo con la normativa emitida por el ente rector, así como construir, acondicionar, conservar, y administrar los centros de atención, comedores, cementerios, locales funerarios, y demás inmuebles de su propiedad, de conformidad a la normativa vigente.

(3) Que, mediante el Informe de Vistos, la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, eleva a la Gerencia General, el Plan de Trabajo denominado "PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA 2025" ello en cumplimiento al Reglamento Interno del Programa de Voluntarios de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, aprobado mediante Resolución Gerencia General No. 301-2021.

(4) Que, dicho Plan ha sido elaborado de manera integrada por la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, atendiendo los requerimientos de personal voluntario en todas las áreas y programas de la Institución.

(5) Que, la ejecución del presente Plan, se encuentra orientado a la captación, personas altruistas que donan parte de su tiempo para la formación, promoción y desarrollo de valores éticos, cívicos de responsabilidad y solidaridad, sin retribución alguna de ningún tipo.

(6) Que, estando a las facultades conferidas a la Gerencia General, según el artículo 11° del Decreto Legislativo No. 1411.



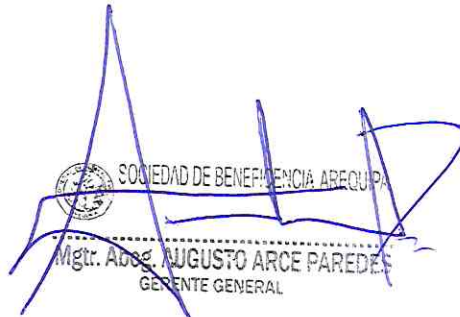
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA -2025**”, el mismo que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales, la implementación de las acciones orientadas a la aplicación y ejecución del Plan, motivo de autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente en la página Web y redes sociales de la Institución, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.-


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA
Mgtr. Adm. AUGUSTO ARCE PAREDES
GERENTE GENERAL



PLAN DE TRABAJO

“PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA 2025”

1. DATOS GENERALES

1.1. UNIDAD FORMULADORA:

Abg. Lourdes Rivera Coraci
Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales

2. INTRODUCCION

El programa de voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa ofrece la participación de personas directa y activamente en las actividades y acciones que contribuyan al desarrollo de nuestra institución a través de los programas sociales, que consiste en la captación, formación, promoción, desarrollo de valores éticos, cívicos de responsabilidad y solidaridad.

3. JUSTIFICACION

Las organizaciones de voluntariado han ido experimentado un gran auge en los últimos años, estos grupos de ciudadanos dan una respuesta a las diversas necesidades sociales de una forma más organizada y crecen articulando un amplio movimiento basado en un apuesta libre, desinteresada y solidaria.

Todas esas entidades contribuyen a mejorar la calidad de vida de la sociedad y se caracterizan por ser propuestas abiertas, dispuestas a acoger a cualquier persona interesada en sus objetivos y sus iniciativas. El movimiento asociativo es un ámbito de participación, de trabajo en equipo, de aprendizaje continuo y de transformación social.

Por lo cual, el voluntariado puede definirse como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retributiva, sin perjuicio de que complementen la actividad de este plan de trabajo.

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411 Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica; funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntario, modificada por la Ley N° 29094 y por Decreto Legislativo 1294-2016.
- Resolución de Gerencia General N° 301-2021 que aprueba el Reglamento Interno del Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- Reglamento Interno del Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

5. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene por finalidad organizar, programar, ejecutar, monitorear, evaluar la Primera Convocatoria del Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia Arequipa 2025.



6. OBJETIVOS

Objetivo General

- Desarrollar en los participantes valores éticos, cívicos de responsabilidad y solidaridad, a través del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa con una participación directa y activa vinculada a las actividades y acciones que contribuyan con el desarrollo del servicio que otorga la institución a través de sus programas sociales.

Objetivos Específicos

- Lograr reconocimiento social, espíritu de solidaridad y responsabilidad social de los participantes del programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- Promover la construcción de currículos y capacitación de los participantes de Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.
- Incrementar la vinculación de los voluntarios con nuestra institución en las diversas actividades programadas de cada programa social.

7. FECHA DE EJECUCION

El presente plan de trabajo dará inicio a partir del 14 de enero del presente año, de acuerdo a la siguiente programación:

FECHA		ACTIVIDAD
MES	DÍA	
ENERO	14 - 17	Publicación de convocatoria del Programa – A través de Plataformas virtuales
	20-22	Inscripciones de postulantes
	23-24	Selección de los voluntarios y accesitarios (voluntarios de reserva)
	27	Publicación de voluntarios y accesitarios
	28	Inscripción como voluntarios - inducción
	29	Inicio de las actividades de voluntariado Plazo inicial es por 03 meses
Cada fin de mes los coordinadores emitirán conformidad de asistencia de los voluntarios		
ABRIL	29	Fin de actividades del voluntariado
MAYO	01 - 31	Entrega de constancias y/o certificado al voluntariado en base a los informes de los coordinadores de los programas sociales participantes

8. ACCIONES ESTRATEGICAS

- Publicación de la primera convocatoria del programa de voluntariado – a través de las plataformas virtuales
- Selección de voluntarios y accesitarios (voluntarios de reserva)
- Publicación de voluntarios y accesitarios
- Inducción al programa del voluntariado
- Inicio de las actividades del voluntariado en los programas sociales (plazo inicial es por 03 meses)
- Cada fin de mes los coordinadores emitirán conformidad de asistencia de los voluntarios a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales.
- Fin de actividades de voluntariado, se deberá informar si los voluntarios desear continuar por otros 03 meses más.



- Entrega de constancias y/o certificado al voluntariado en base a los informes de los coordinadores de los programas sociales participantes, de no tener esta conformidad no se emitirá ningún documento.

9. DELIMITACION DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

De acuerdo al Reglamento Interno del Programa de Voluntariado aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 301-2021, la labor o actividad que realicen los participantes del Programa de Voluntariado es realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende un conjunto de actividades de interés general en los diferentes programas sociales (CAR del Niño Chaves, CAR MIXTO El Buen Jesús, Hogar de Las Mercedes y Refugio Temporal Hogar de María).

9.1. JORNADA DE VOLUNTARIADO

El desarrollo de actividades de Voluntariado es por un espacio mínimo de TRES (3) horas diarias y como máximo CINCO (5) horas diarias y QUINCE (15) semanales.

9.2. COORDINADORES

Cada área participante designará dentro de su personal un coordinador para las actividades del voluntariado, la cual será informada a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales.

Son parte de las funciones de los coordinadores:

- Recepcionar y revisar las fichas de inscripción de los voluntarios, verificando que los datos sean los requeridos, esta documentación quedara en custodia de la Gerencia de Desarrollo Sociales o quien haga sus veces.
- Elaborar un plan de capacitación para el voluntariado de acuerdo a las actividades de cada dependencia y articulando temas generales con las demás dependencias.
- Llevar el control de asistencia de los voluntarios, en cada actividad a realizarse y en cada capacitación recibida, así como un registro de altas y bajas.
- Monitorear las actividades asignadas como parte del voluntariado.
- Elaborar y presentar un informe mensual sobre todas las acciones realizadas del voluntariado correspondientes a su Gerencia o área de intervención, que será enviado a la Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales o quien haga sus veces, para la emisión de los certificados y constancias correspondientes.

9.3. PARTICIPANTES – VOLUNTARIOS

El voluntario es considerado toda persona natural, peruana o extranjera, mayor de edad, quien por libre determinación y sin percibir beneficio económico alguno participa en el Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.

Los requisitos para ser voluntarios son:

- Ser mayor de 18 años sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social y económica.
- Cumplir con el perfil que establezca la Sociedad de Beneficencia Arequipa, señalado en el artículo 7° del Reglamento Interno del Programa del Voluntariado.
- Solicitud adjuntando ficha con datos personales, para su inscripción en el Padrón de Voluntarios de la Sociedad de Beneficencia Arequipa, a fin de que sea reconocido como tal.
- Declaración Jurada de no tener vínculo contractual con la Sociedad de Beneficencia de Arequipa.





- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Carta de compromiso del Voluntario/a debidamente firmada, a través de la cual garantiza su participación en las actividades propias del voluntariado de la Sociedad de Beneficencia Arequipa. En este documento se establecerá el tiempo y horario en el que se realizará el voluntariado.

10. RECURSOS HUMANOS

Para el desarrollo del programa de voluntariado es necesario contar con diversos Recursos Humanos que se detallan a continuación:

10.1. R. HUMANOS INTERNOS

- Gerencia General
- Gerencia de Desarrollo y Políticas Sociales
- Programas Sociales de la SBA participantes en el programa del voluntariado
- Oficina de Imagen Institucional y Marketing
- Oficina de Logística y Control Patrimonial

10.2. R. HUMANOS EXTERNOS

- Postulantes interesados en el programa de voluntariado

11. MATERIALES

Materiales con los que se cuenta

- Tijeras
- Computadora
- Engrampadora
- Goma en barra
- Impresora

Para el desarrollo de la labor que desempeñaran los voluntarios es necesario un espacio físico que cuente con equipo informático, mobiliario, etc.

12. MATERIALES, BIENES O SERVICIOS PRESUPUESTADOS

Para la realización de la Primera Convocatoria del Programa de Voluntariado de la SBA y en cumplimiento del Reglamento Interno del Programa de Voluntariado de la institución, se requiere de los siguientes bienes:

Requerimiento	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Monto total
Para ceremonia de Bienvenida e Inducción				
Refrigerio básico (bebida-alimento)	Unidad	50	9.00	450.00
Para identificación de los voluntarios				
Fotocheck	Unidad	50	2.00	100.00
Papel bond	Paquete	1	16.00	16.00
Para la entrega de constancias y/o certificados de los voluntarios				
Cartulina A4 Hilo	Ciento	1	50.00	50.00
Para la impresión de los informes de los voluntarios				
Tóner Compatible 83A	Unidad	1	89.00	89.00
Para custodia de documentos de los voluntarios				
Archivador de lomo ancho	Unidad	5	8.00	40.00
			TOTAL	745.00



13. CRONOGRAMA

<u>FECHA</u>		<u>ACTIVIDAD</u>	<u>RESPONSABLE</u>
<u>MES</u>	<u>DÍA</u>		
ENE	Del 14 al 17	Publicación de Convocatoria del Programa – A través de plataformas virtuales	Imagen Institucional – Informática
	Del 20 al 22	Inscripciones de postulantes	GDPS
	Del 23 al 24	Selección de voluntarios y accesorios (voluntario de reserva)	GDPS y Coordinadores de los programas sociales participantes
	27	Publicación de voluntarios y accesitarios	Imagen Institucional – Informática
	28	Inscripción como voluntarios – Inducción	GDPS y Coordinadores de programas sociales participantes
	29	Inicio de actividades de voluntariado El plazo inicial es por 03 meses	Coordinadores de los programas sociales participantes
*Cada fin mes los coordinadores emitirán conformidad de asistencia de los voluntarios			Coordinadores de programas sociales participantes
ABR	29	Fin de actividades de voluntariado, se deberá informar si los voluntarios desean continuar por otros 03 meses más	Coordinadores de los programas sociales participantes
MAY	Del 01 al 31	Entrega de constancias y/o certificados al voluntario en base a los informes de los coordinadores de áreas participantes.	GDPS

AREQUIPA – ENERO 2025



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA AREQUIPA

Lourdes Rivera Coraci

Abg. Lourdes Rivera Coraci
GERENCIA DE DESARROLLO Y POLÍTICAS SOCIALES (9)

